



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 371 -2014/MPHy

Caraz, 01 SEP 2014

VISTOS; Informe N°156-2014-MPHy/07.12, de fecha 16 de julio del 2014 e Informe N°019-2014-MPHy/06.34/CF, de fecha 22 de agosto del 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa En los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el Artículo 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°184-2008-EF, establece el procedimiento a seguir para la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 0068-2013-MPH/07.10, de fecha 23 de setiembre del 2013, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL BARRIO DE SHUYTUCALLAN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH –II ETAPA: REDES DE SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE"**, con un presupuesto asignado de ejecución por la suma de S/.243,487.63 (Doscientos Cuarenta y Tres Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 63/100 Nuevos Soles), con código SNIP 200669, debiendo ejecutarse en un plazo de 60 días calendarios;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°359-2014/MPHy, de fecha 19 de agosto del 2014, se resuelve aprobar, un reajuste de la obra denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL BARRIO DE SHUYTUCALLAN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH –II ETAPA: REDES DE SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE"**, por el monto de S/.4,996.33 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis con 33/100 Nuevos Soles), a favor del contratista, EMPRESA JM&R INGENIEROS SAC;

Que, mediante Informe N°156-2014-MPHy/07.12, de fecha 16 de julio del 2014, el Ing. Juan Carlos Loli Moreno, Jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones, dirigiéndose al Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Provincial de Huaylas; **Concluye: 1).**- De acuerdo a los documentos adjuntos que forman parte del Expediente de Liquidación y al reporte del SIAF-SP, a nivel de girados se tiene como ejecución financiera respecto a la obra por monto total de S/. 219,133.50 (Doscientos Diecinueve Mil Ciento Treinta y Tres con 50/100 Nuevos Soles); **2).**- De acuerdo al Contrato de Ejecución de Obra (Contrato N°022-2013/MPH-CZ, por el monto de S/.231,487.63 (Doscientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 63/100 Nuevos Soles); se tiene un saldo a favor del Contratista, por concepto de Retención fondo de Garantía 10% siendo la suma de S/. 23,148.76 (Veintitrés Mil Ciento Cuarenta y Ocho



con 76/100 Nuevos Soles), incluido IGV, más el saldo (por diferencia de pago) el importe de S/. 5.37 (Cinco con 37/100 Nuevos Soles), incluido IGV, más el reajuste la suma de S/. mas el reajuste la suma de S/. 4,996.33 (Cuatro Mil Novecientos Noventa y Seis con 33/100 Nuevos Soles) incluido IGV, por tanto, el SALDO A FAVOR DE EL CONTRATISTA, resulta el monto de S/. 28,150.47 (Veintiocho Mil Ciento Cincuenta con 47/100 Nuevos Soles, **3**).-De acuerdo al contrato suscrito con el supervisor (Contrato de Locación de Servicios N°1476-2013/MPH-Cz, por el monto de S/.6,000.00 (Seis Mil con 00/100 Nuevos Soles), se tiene un saldo a favor del supervisor la suma de S/.1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles),el cual corresponde a la retención del 20% el cual será pagado cuando se emita la resolución de aprobación de liquidación de obra (Se estipula en la Cláusula Cuarta del Contrato);

Recomendaciones: 1).- Existiendo la conformidad por parte del supervisor y de esta Unidad, se derive el presente con todos sus actuados a la Gerencia de Administración de Administración y Fianzas, para que en coordinación con la Unidad de Contabilidad se proceda a realizar la Conciliación Financiera y ésta a su vez derive a la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emita la resolución de Alcaldía que aprueba la Liquidación de Obra;

Que, mediante Informe N°019-2014-MPHy/06.34/FLF, de fecha 22 de agosto del 2014, la encargada de Conciliación Financiera, dirigiéndose al Jefe de Unidad de Contabilidad, CPC Emily Luna La Rosa, pertinentemente concluye: 1).- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la obra se concluye que el Costo Ejecutado en la obra denominada: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL BARRIO DE SHUYTUCALLAN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH –II ETAPA: REDES DE SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE"**, bajo la modalidad por Contrata, asciende al monto S/. 219,133.50 (Doscientos Diecinueve Mil Ciento Treinta y Tres con 50/100 Nuevos Soles), comprende el costo de ejecución de Obra, gastos por supervisión y el pago por elaboración de expediente técnico, 2).- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, bajo la modalidad por Contrata, se concluye que la Inversión Total en Obra, asciende al costo de S/.248,483.96 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 96/100 Nuevos Soles), que incluye el costo de ejecución de Obra, reajuste del contrato principal saldo a favor del contratista, gastos de supervisión, monto a favor de la MPH-Cz, y costo de elaboración del expediente técnico, 3).- Que, efectuada la Conciliación Financiera de la Obra, se concluye que existe un saldo a favor de la Empresa: JM&R Ingenieros S.A.C, Por reajuste del Contrato principal, retención del 10% del fondo de garantía y monto por penalidad de S/. 28,150.47 (Veintiocho Mil Ciento Cincuenta con 47/100, nuevos soles) de acuerdo al siguiente detalle:

• Retención del 10%	S/. 19,617.60
• Reajuste del Contrato Principal	S/. 4,234.18
• Saldo (Diferencia de Pago)	S/. 4.55
• IGV 18%	S/.4,294.14
Monto a pagar al contratista	S/.28 ,150.47

Que, efectuada la Conciliación Financiera de la obra, se concluye que existe un saldo pendiente de pago al Supervisor Ing. Ing. ROSALES LEON FIDENCIA MARCELINA, ascendente al monto de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), tal y como se demuestra en el punto 6, de la parte introductoria del presente informe, 4).- Que efectuada la conciliación financiera de la obra, se concluye que no existe saldo de obra. recomendaciones: 1).- Estando



conforme la Liquidación Financiera de la Obra: Aprobar el costo ejecutado en obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL BARRIO DE SHUYTUCALLAN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH –II ETAPA: REDES DE SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE”**, ascendente al importe de S/.219,133.50 (Doscientos Diecinueve Mil Ciento Treinta y Tres con 50/10 Nuevos Soles), **2).**- Estando conforme la liquidación financiera de la obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL BARRIO DE SHUYTUCALLAN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH –II ETAPA: REDES DE SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE”**, revisada y conciliada por la Unidad de Contabilidad, se recomienda aprobar el monto total de inversión en obra, ascendente al importe de S/. 248,483.96 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ocho y Tres con 96/100 Nuevos Soles), **3).**- Reconocer un saldo pendiente de pago a favor de la EMPRESA JM&R INGENIEROS S.A.C, por el monto de S/./28,150.47 (Veintiocho Mil Ciento Cincuenta con 47/100 Nuevos Soles), **4).**- Reconocer un saldo pendiente de pago a favor del Supervisor Ing. FIDENCIA MARCELINA ROSALES LEON la suma de S/. 1,200.00 (Un Mil Doscientos con 00/100 Nuevos Soles), conforme a la conciliación financiera de la obra; **5).**- Reconocer efectuada la conciliación financiera de la obra, se concluye que no existe saldo de obra, **6).**- Siendo una inversión de capital, disponer en la resolución de aprobación de la Liquidación Técnica Financiera de la obra, que la Unidad de contabilidad efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el costo total de Inversión en obra a la Cuenta Contable: **1501.0305 – Estructuras – Agua y Saneamiento;**

Estando a las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Nº 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación de la Obra: **“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO BASICO DEL BARRIO DE SHUYTUCALLAN, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, ANCASH –II ETAPA: REDES DE SANEAMIENTO BASICO AGUA POTABLE Y DESAGUE”**; por la suma de S/.248,483.97 (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ocho y Tres con 97/100 Nuevos Soles), ejecutada bajo la Modalidad de Contrata de acuerdo al siguiente detalle:

RESUMEN		
MAS		MONTO S/.
Ppto Aprobado (R.G. Nº 0068-2013/MPH/07.10)		243,487.63
R.A. Nº 359-2014/MPHy		4,996.33
TOTAL AUTORIZADO		248,483.96
MENOS		
Presupuesto Ejecutado (Meta 0090-2013)		6,000.00
Presupuesto Ejecutado (Meta 0263-2013)		213,133.50
TOTAL EJECUTADO		219,133.50
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA :		28,150.47
Monto por Retención	19,617.60	



Municipalidad Provincial
de Huaylas - Caraz

Monto pendiente de Reajuste	4,234.18	
Saldo (Diferencia de pago)	4.55	
IGV (18%)	4,294.14	
Monto pendiente de pago al Supervisor		1,200.00
MONTO DE INVERSION TOTAL EN OBRA		248,483.97
SALDO DE OBRA		00.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- RECONOCER un saldo a favor del Supervisor de obra: Ing. FIDENCIA MARCELINA ROSALES LEON, ascendente al monto de S/. 1,200.00 (Un Mil Doseientos con 00/100 Nuevos Soles), conforme a la Conciliación Financiera de Obra.

ARTICULO TERCERO.- RECONOCER el pago a favor de la Empresa **JM&R INGENIEROS S.A.C.**, por la suma de S/.28,150.47 (Veintiocho Mil Ciento Cincuenta con 47/100 Nuevos Soles);

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que la Unidad de Contabilidad efectúe la rebaja correspondiente, transfiriendo el Costo Total de Inversión en Obra a la Cuenta Contable: **1501.0204 Instalaciones Sociales y Culturales.**

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Secretaria General la notificación de la presente resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Dr. Fidel Broncano Vásquez
ALCALDE PROVINCIAL